

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL ANUNCIO ESPECTACULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL DOCE - DOS MIL TRECE.

ANTECEDENTES

I. En sesión de Instalación de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II. La Junta Ejecutiva en sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001, la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

III. En sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-062/12, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, por un monto que asciende a \$255'739,259.38 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos, 38/100 moneda nacional).

IV. En fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla que expide la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, determinando en su artículo 7 fracción III, como presupuesto de egresos de este Organismo Electoral la cantidad de \$255'739,210.21 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos diez pesos, 21/100 moneda nacional).

V. En sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Consejo General acordó mediante acuerdo CG/AC-018/12, reformas a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

VI. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha tres de enero de dos mil trece, aprobó mediante acuerdo CA/AC-001/2013, por el cual fija los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicaciones durante el año dos mil trece.

VII. En fecha veinte de febrero de dos mil trece, a través del memorándum IEE/CCS/135/2013, la Coordinación de Comunicación Social presentó al Presidente del Comité de Adquisiciones, el Dictamen Justificativo relativo a la contratación de un anuncio espectacular de este Organismo Electoral, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos

mil doce – dos mil trece, a fin de que el mismo, lo sometiera a consideración de los integrantes de este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente Acuerdo.

2. La presente adquisición, se sujeta a las disposiciones específicas de la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal año dos mil trece, tal como lo disponen los artículos 74, 89 fracción XXXVII, 91 fracción X y 93 fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

3. En términos del artículo 31 párrafo segundo de la Normatividad aplicable, la selección de cualquier procedimiento de excepción al procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia que prevé este artículo, en este caso, los procedimientos de adjudicación deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de las propuestas en su caso y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato.

En este orden de ideas, la Coordinación de Comunicación Social, pone en conocimiento de este Comité de Adquisiciones el Dictamen Justificatorio relativo a la contratación del anuncio espectacular que se encuentra ubicado a un costado del bien inmueble que alberga este Instituto Electoral, a través de su Presidente, por lo que una vez que se analiza el mismo se considera que en el referido documento, justifica la necesidad y urgencia que se requiere para la contratación del servicio de publicidad consistente en la renta de un anuncio espectacular ubicado a un costado de las oficinas centrales de este Organismo Electoral, incluyendo en el mencionado servicio la elaboración de dos lonas que se utilizarán dentro del periodo de contratación, puesto que la contratación del servicio resulta indispensable para llevar a cabo la difusión institucional, resaltando la proximidad del anuncio espectacular con las oficinas centrales de este Organismo Electoral, en ese orden de ideas y considerando que el servicio requerido por este Organismo Electoral necesita una especialización y características que sólo cumple la persona moral denominado "CBS Outdoor Vendor", es por ello, que resulta procedente adjudicarle de manera directa el

presente contrato a dicho proveedor, lo anterior en cumplimiento en el artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, que a la letra establece:

"ARTÍCULO 31.- Cuando por causas no previsibles o por la especialización de bienes o servicios sea necesaria su pronta contratación, bajo su responsabilidad, el Comité, podrá adjudicar y contratar directamente, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas, y a los criterios de eficiencia y eficacia. La facultad a que se refiere este artículo no podrá ser delegada a ningún funcionario del Instituto.

La selección de cualquier procedimiento de excepción a la licitación pública que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia que prevé este artículo, así como los procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y, el concurso por invitación, deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de la o las propuestas en su caso, y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato."

Por consiguiente, es facultad de este Comité de Adquisiciones el fincar el presente contrato, en términos del numeral 31 de la Normatividad de la materia, puesto que la contratación del servicio de publicidad descrito en líneas anteriores, cumple con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia, tal como se establece en el Dictamen Justificativo presentado por la Coordinación de Comunicación Social, el cual corre agregado al presente Instrumento como **ANEXO ÚNICO**, por lo tanto, se faculta a la Dirección Administrativa a efecto de que realice los trámites necesarios para su contratación.

Por lo antes expuesto, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

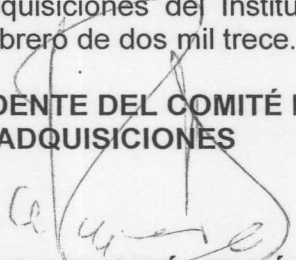
ACUERDO

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Dictamen Justificativo presentado por la Coordinación de Comunicación Social, relativo a la contratación del anuncio espectacular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece; en términos del considerando 3 de este Acuerdo.

SEGUNDO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa para realizar los trámites necesarios para su contratación; en atención al considerando 3 de este Instrumento.

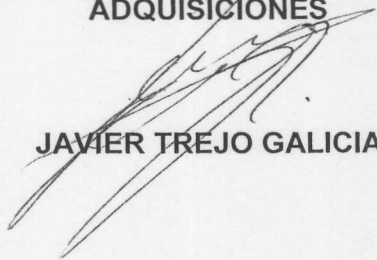
El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha veintidós de febrero de dos mil trece.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**



MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**



JAVIER TREJO GALICIA



DICTAMEN JUSTIFICATIVO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE ANUNCIO ESPECTACULAR UBICADO A UN COSTADO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013.

ANTECEDENTE

I.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado para el periodo 2012-2019 entró en funciones el 1 de noviembre de 2012.

II. En Sesión Ordinaria del 14 de noviembre se aprobó la Imagen Institucional 2012-2013 del Instituto Electoral del Estado.

REQUERIMIENTOS

Con base en la atribución consignada en el artículo 93 fracciones XLI, XLII, XLIII, y XLIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, que establece que el Secretario Ejecutivo plantea y ejecuta la política de comunicación social del Instituto; elabora el proyecto del diseño de la imagen institucional del Instituto y lo propone al Consejo General para su aprobación; instaura los mecanismos para el contacto institucional del organismo con los medios de comunicación; y expone, implementa y ejecuta la campaña de difusión del voto y promoción de la participación ciudadana, durante la organización del proceso electoral; así como en cumplimiento a las metas del Programa Operativo Anual 2013 de la Coordinación de Comunicación Social; que están identificadas bajo los rubros: 1. "La imagen institucional es difundida en los medios de comunicación" 6. La "Campaña de Promoción del voto" es difundida entre los ciudadanos en el marco del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013"; se establece que se requiere la contratación del servicio de publicidad exterior a través de anuncios espectaculares para llevar a cabo la difusión de las campañas institucionales.

JUSTIFICACIÓN

La participación de los ciudadanos es fundamental para el éxito de las elecciones. El Proceso Electoral Estatal Ordinario tiene sus distintas fases, por lo que mantener informados a los ciudadanos es un objetivo primordial. Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 93 fracciones XLI, XLII, XLIII, y XLIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Coordinación de Comunicación Social detectó un anuncio espectacular junto al Instituto Electoral del Estado que reúne las características para servir como elemento de difusión institucional. Además de que, por su proximidad al Instituto, sirve no sólo como anuncio de publicidad institucional sino como referente a la localización actual del IEE.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,

Con base en la ubicación física del anuncio, se encontró a la empresa concesionada para rentar dicho espacio, de nombre CBS Outdoor Vendor, la cual presentó una propuesta técnica y económica con las siguientes características:

Espectacular 124030-2 ubicado en Blvd. Atlixco a un Costado del Edificio del Instituto Electoral del Estado.

- Con el Descuento ya aplicado del 25%, el Costo Mensual del Espectacular queda en:

\$23,250.00 más IVA

Por el Periodo del 27 de febrero al 15 de Julio del 2013.

El Costo de los 19 días extras de los 4 Meses es de: \$14,725.00

El Costo Total del contrato es de: \$107,725.00 más IVA (4 Meses y 19 días)

- La impresión de lona por m2 tiene un costo de:

\$55.00 el m2 más IVA

(Incluye seguro contra Robo, rotura de lona, graffiti, etc. Se repone sin costo alguno)

Cada Lona tendrá un costo de: \$6,139.65 Más IVA

La Primera colocación es gratis, cualquier colocación extra tiene un costo de \$1,800.00 más IVA.

De esta forma, y considerando que se utilizarán dos lonas durante el periodo referido, se calcula una inversión económica de \$121,804.30 (Ciento veintiún mil ochocientos cuatro pesos 30/100 m.n.) más IVA.

Debido a la especialización del servicio así como a las características del mercado, donde, por concesión, es únicamente una sola empresa la que puede ofrecer un anuncio en una ubicación específica, es por lo que, en este caso, la compañía CBS Outdoor Vendor es la única que puede dar el servicio de renta del anuncio espectacular localizado a un costado del edificio del Instituto Electoral del Estado.

D I C T A M E N

Conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado y debido a la necesidad del Instituto de contar con el servicio requerido además de la especialización del mismo, no es posible realizar esta adquisición bajo el procedimiento de adjudicación mediante concurso por invitación a que alude el artículo 59 de dicha Normatividad.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 y demás relativos y aplicables de la Normatividad de la materia, y con el objetivo de cumplir los principios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, se adjudica directamente la contratación de publicidad a la compañía CBS Outdoor Vendor.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

H. PUEBLA DE Z. A 20 DE FEBRERO DE 2013

LIC. GIOVANNI MAIMONE CELORIO
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL